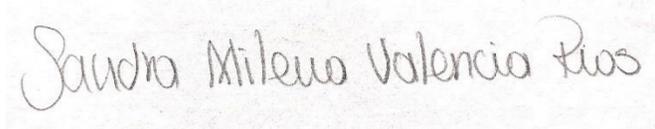


2022-366

CONSTANCIA: Manizales, enero 18 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió escrito con la contestación de la demanda el día 15 de diciembre de 2022 (término extemporáneo).

Al revisar el expediente se advierte que el Centro de servicios judiciales realizó la notificación personal a la demandada el día 15 de noviembre de 2022, venciendo los veinte días para contestar el 14 de diciembre pasado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 026

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

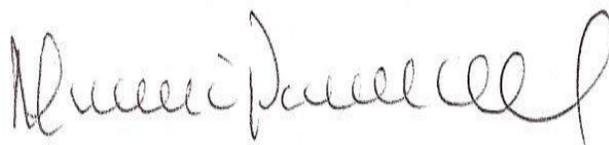
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **LUIS ALBERTO ARBELÁEZ ZAPATA**, a través de apoderado judicial, contra **LUZ MARÍA GUZMÁN MONTOYA**, se agrega al expediente la contestación de la demanda, sin traslado alguno, con la advertencia de presentación extemporánea.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **Dra. MINANYELA DEL VALLE MONTANER HERNÁNDEZ**, para actuar en nombre y representación de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se dispone señalar el día 13 de abril de 2023 a la hora de las 9 am para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del proceso.

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotará la etapa de conciliación, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7870a4b3375163d9ff65714703ac7ecb092e5448d75966eaf922592b64cbc000**

Documento generado en 18/01/2023 03:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>